



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 18 de noviembre 2010

48

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 48

Tarjeta de residencia de familiar no comunitario de ciudadano de la Unión

(RD 240/2007)

DOCUMENTACION A APORTAR EN SOLICITUDES DE TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN PARA FAMILIARES NO COMUNITARIOS QUE DEPENDAN DE CIUDADANOS NACIONALES DE ESTADOS CON TRATAMIENTO COMUNITARIO QUE RESIDAN EN ESPAÑA

- 1.- Modelo oficial gratuito de solicitud de Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de la Unión (**Ex-16**), debidamente relleno. Por duplicado.
- 2.- Una (1) fotografía tamaño carnet. (no válidas fotocopias)
- 3.- Pasaporte de su país **en vigor**. Original y fotocopia (sin recortar).
- 4.- Original y fotocopia de los documentos acreditativos del vínculo de parentesco con el reagrupante de nacionalidad comunitaria.

Importante: Los certificados extranjeros de vínculo de parentesco deberán ser debidamente traducidos y/o legalizados, según se indica en la hoja informativa **número 37** de esta Oficina.

A) CONYUGES:

- a) Si uno de los cónyuges es español, o si el matrimonio se ha celebrado en España: **certificado literal de matrimonio** expedido por el Registro Civil español, con una antigüedad no superior a tres meses.
- b) Si ninguno de los cónyuges es español y el matrimonio no se ha celebrado en España: **certificado de matrimonio**, expedido por el Registro Civil del estado del que sea nacional el cónyuge comunitario, con una antigüedad no superior a tres meses.

B) PAREJAS DE HECHO: Debe aportarse certificación emitida por el registro público de parejas de hecho de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado parte del Espacio Económico Europeo y expedida con una antelación no superior a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

Nota: Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

C) ASCENDIENTES O DESCENDIENTES:

- c1) **Ascendientes o descendientes del nacional comunitario:** Certificado de nacimiento.
- c2) **Ascendientes o descendientes del cónyuge o pareja de hecho del nacional comunitario:** Certificado de nacimiento, y además certificado de matrimonio o de inscripción como pareja de hecho del nacional comunitario que da el derecho, en los términos indicados en los apartados **A)** y **B)** anteriores.

NOTA: Cuando se trate de hijos menores de uno sólo de los cónyuges, se requerirá además que éste ejerza en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo (art. 17.1.b) L.O. de Extranjería).

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es
CITAS: <http://www.mpt.es>

Carrer de Múrcia, 42
08027 Barcelona

5.- Documentación de residencia de la persona o personas que dan derecho a la reagrupación.

A) Si la persona que da derecho a la reagrupación es ciudadano español, debe aportar original del *D.N.I.* vigente, o autorización para verificar electrónicamente sus datos de identidad (hoja **115**), firmada por el titular de los datos.

B) Si la persona que da derecho a la reagrupación es residente comunitario, debe aportar original y copia del *pasaporte* o *carta de identidad* del ciudadano Comunitario, y además:

- O bien original del certificado de registro de ciudadano de la Unión,
- O bien original de la tarjeta de residente comunitario vigente.

6.- Documentación de empadronamiento:

6.1.- Respetto del reagrupante español o comunitario: Debe aportarse autorización para consulta telemática de datos de empadronamiento (hoja **115**), debidamente rellena y firmada por el titular de los datos, o bien original de volante de empadronamiento actual.

6.2.- Respetto del solicitante no comunitario: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla "**SÍ**" del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla deberá presentar volante de empadronamiento actual.

7.- Solamente en caso de ascendientes o de descendientes de 21 años o de mayor edad: Acreditación documental de que el solicitante vive a expensas del familiar comunitario residente en España. (Original y fotocopia). Esta acreditación debe incluir declaración de la responsabilización económica sobre el solicitante, mediante acta notarial otorgada por dicho familiar, o bien mediante comparecencia y manifestación formulada por éste ante esta dependencia. Este requisito no es necesario en caso de cónyuges o parejas de hecho.

NOTAS IMPORTANTES:

- Las solicitudes se presentarán **PERSONALMENTE** por el solicitante no comunitario. Si la solicitud se formula a favor de un menor de edad deberá presentar la solicitud su representante legal, debiendo acreditarse la presencia en España de dicho menor.
- Debe mostrar siempre el ORIGINAL de toda la documentación requerida.
- Los documentos en IDIOMA EXTRANJERO deben ir acompañados de TRADUCCION OFICIAL al castellano o catalán, por el consulado o un traductor jurado. Sobre el procedimiento de traducción y/o legalización de documentos extranjeros, vea la hoja informativa **núm. 37** de esta Oficina
- El modelo oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mir.es, www.mpt.es), pudiendo ser reproducido por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...)

CITA PREVIA:

- Cuando disponga de la documentación completa, para presentar la solicitud tiene que solicitar antes día y hora por internet, a partir del sitio web:

www.mpt.es

- Una vez obtenida la cita, deberá imprimir el justificante de cita asignada y confirmada, y mostrar dicho justificante en la Oficina de Extranjeros el día que vaya a presentar su solicitud.

- Consulta / anulación de citas asignadas: En el sitio web indicado anteriormente, Vd. puede asimismo, tras introducir sus datos, consultar, imprimir, o anular, en su caso, las citas que ya tenga asignadas.